IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2025

(22 de enero)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, "IDUVI"

El gerente general del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en Decretos 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la certificación del 17 de enero de 2025, expedida por el EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la servidora **DAYANA KATHERIN TRIANA VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.031.142, se encuentra inscrita en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 02, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI.

Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala que:

> *"(...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, consagra:

> *el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de la carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura periodo de prueba.*

Que mediante la Resolución No. 1725 del 26 de diciembre de 2024, emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se nombró en periodo de prueba de seis (6) meses a la servidora **DAYANA KATHERIN TRIANA VILLAMIL**, en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 Grado 17.

Que mediante correo electrónico del 13 de enero de 2024, la servidora **DAYANA KATHERIN TRIANA VILLAMIL**, manifiesta su intención de tomar posesión del empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 Grado 17, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iniciar su periodo de prueba a partir del a partir del 10 de febrero de 2025 y solicita se declare la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 02, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, mientras dura el período de prueba de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo anterior y estudiada la solicitud presentada por la **DAYANA KATHERIN TRIANA VILLAMIL**, se considera procedente declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar

Scanned with CamScanner

Administrativo, Código 407 y Grado 02, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, en el cual la citada servidora ostenta derechos de carrera, a partir del 10 de febrero de 2025, y por el término de duración del período de prueba en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 Grado 17, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria de vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 02, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, a partir del 10 de febrero de 2025 y por el tiempo que dure la etapa del período de prueba de su titular, **DAYANA KATHERIN TRIANA VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.031.142, en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 Grado 17, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Culminación del periodo de prueba. La servidora **DAYANA KATHERIN TRIANA VILLAMIL**, una vez culminado el período de prueba en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 Grado 17, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, el resultado de la evaluación de desempeño, con el fin de determinar su reintegro al empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 02, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional talentohumano@iduvichia.gov.co el contenido del presente acto administrativo a la servidora **DAYANA KATHERIN TRIANA VILLAMIL**, el correo institucional dayana.triana@iduvichia.gov.co y **NANCY AGUDELO MORENO**, al correo institucional nancy.agudelo@iduvichia.gov.co

Parágrafo. Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, la presente novedad, a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario
Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno - Subgerente Administrativo y Financiero

Scanned with CamScanner